



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Resolución

Número:

Referencia: RD - EX-2024-01904403-APN-GDCT#CONICET - CONICET CSIC (España) 2023 Proyectos aprobados para su financiamiento.

VISTO el Expediente N° EX-2024-01904403-APN-GDCT#CONICET del Registro de este Consejo Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución RESOL-2023-976-APN-DIR#CONICET se aprobó la apertura de la convocatoria para la solicitud de financiamiento para el Programa de Cooperación Bilateral con el Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC) de España para el financiamiento de hasta cinco (5) proyectos de 2 años de duración.

Que las solicitudes presentadas fueron consideradas y evaluadas por las instancias respectivas acordadas en las Bases de la Convocatoria por el CONICET y CSIC.

Que, para todas las solicitudes evaluadas, las Comisiones Evaluadoras del CONICET y CSIC establecieron sus respectivos órdenes de mérito y recomendaron la aprobación de las solicitudes evaluadas favorablemente por ambas instituciones.

Que corresponde, en consecuencia, aprobar para su financiamiento únicamente las solicitudes consideradas favorablemente por las dos Instituciones hasta completar el cupo establecido de hasta cinco (5) proyectos.

Que el financiamiento destinado a cada uno de los proyectos aprobados oportunamente establecido en las Bases de la Convocatoria aprobadas por Resolución RESOL-2023-976-APN-DIR#CONICET fue modificado por el Directorio de este Consejo Nacional por Resolución RESOL-2023-2004-APN-DIR#CONICET.

Que la presente decisión fue acordada en la reunión de Directorio del día 14 de febrero de 2024.

Que el dictado de la presente medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas por los Decretos N° 1661/96, 310/07, 681/20, 333/22, 134/23, 166/23, 419/23, 604/23 y DECTO-2023-102-APN-PTE y las Resoluciones de Directorio N° RESOL-2023-125-APN-DIR#CONICET, RESOL-2023-1614-APN-DIR#CONICET y RESOL-2023-1922-APN-DIR#CONICET.

Por ello,

EL DIRECTORIO DEL
CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébanse las solicitudes de financiamiento que se consignan en el Anexo IF-2024-02243559-APN-GDCT#CONICET a la presente Resolución dado que las mismas fueron consideradas favorablemente por el CONICET y CSIC.

ARTÍCULO 2°.- Modifícase el financiamiento destinado a cada uno de los proyectos aprobados por la presente Resolución de acuerdo a lo establecido por Resolución RESOL-2023-2004-APN-DIR#CONICET del Directorio de este Consejo Nacional.

ARTÍCULO 3°.- Encomiéndase a la Gerencia de Desarrollo Científico y Tecnológico que, de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria, se atienda el financiamiento de las actividades aprobadas por el CONICET y las instituciones de contraparte.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese a los interesados, a la Gerencia de Desarrollo Científico y Tecnológico, a la Gerencia de Administración y a la Unidad de Auditoría Interna a los efectos pertinentes. Cumplido, archívese.